

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2020-00131-00

Auto No. 1998

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el 56-2 Ibidem, se correrá traslado del informe de valoración de apoyos realizado por la Defensoría del Pueblo a RODRIGO MOLINA ARIAS, por el termino de diez (10) días a las personas involucradas y al Ministerio Público, para que se pronuncien sobre el mismo, y de ser el caso presenten otros informes de valoración de apoyos, para resolver con base en la norma últimamente citada.

Notifíquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ